

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 25/agosto/2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01028120

Fecha y hora de presentación: 25/agosto/2020 a las 21:26 horas

Nombre del solicitante: ESTUDIO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN SINALOA .

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: AY01700-Ayuntamiento de San Ignacio

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

A) SOLICITO ME INFORMEN SI EL AYUNTAMIENTO TIENE DEBIDAMENTE INTEGRADO SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ES DECIR UN TITULAR NOMBRADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; LA AUTORIDAD INVESTIGADORA; LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y; LA AUTORIDAD RESOLUTORA.

ME INDIQUEN, EL NOMBRE DEL TITULAR DEL O LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA; DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA; Y DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA, ASÍ COMO LE FECHA EN QUE FUERON DESIGNADOS.

B) DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA SOLICITO

1.- CUANTAS INVESTIGACIONES POR POSIBLES FALTAS ADMINISTRATIVAS HA RADICADO DESDE QUE SE CREÓ DICHA AUTORIDAD, SEÑALÁNDOLAS POR AÑO A LA FECHA, SIN IMPORTAR SI SON POR DENUNCIA, DE OFICIO O DERIVADO DE AUDITORIA.

2.-CUANTOS INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD HA PROMOVIDO POR FALTAS NO GRAVES; POR FALTAS GRAVES; Y POR FALTAS DE PARTICULARES Y CUANTOS POR CONDUCTAS COMETIDAS BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE SINALOA.

3.-CUANTAS MEDIDAS CAUTELARES HA SOLICITADO Y DE QUE TIPO.

C) DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

1.- CUANTOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD HA SUSTANCIADO POR FALTA NO GRAVE.

- 2.- CUANTOS PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD HA SUSTANCIADO POR FALTA GRAVE.
- 3.- CUANTOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD HA SUSTANCIADO POR FALTA DE PARTICULARES.
- 4.- CUANTOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD HA SUSTANCIADO POR CONDUCTAS COMETIDAS BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE SINALOA.
- 5.- CUANTAS MEDIDAS CAUTELARES HA DECRETADO.

D) DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA

- 1.- CUANTAS SANCIONES HA IMPUESTO POR FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES Y ME INDIQUE EL TIPO DE SANCIÓN.
- 2.- CUANTAS SANCIONES HA IMPUESTO POR FALTAS ADMINISTRATIVAS COMETIDAS BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE SINALOA Y ME INDIQUE EL TIPO DE SANCIÓN.
- 3.- CUANTOS ASUNTOS SE HAN TURNADO A LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento: 0

Medio para recibir la información o notificaciones : **Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT**

Correo electrónico (Medio Notificaciones): **lilian@gmail.com**

¿Forma parte de un pueblo indígena? : **NO**

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) : **No proporcionado**

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **27/agosto/2020**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>09/09/2020</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>31/08/2020</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>17/09/2020</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.